



### SOLICITUD DE COTIZACIÓN | 92-2026

UNIDAD EJECUTORA : 303 GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGEL SUR  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 20498392866

Señores		R.U.C.	
Dirección	:	Email	
Teléfono	:	Teléfono alternativo	
Concepto	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFRIGERIO PARA AUXILIARES DEL NIVEL INICIAL		
Sirva(n)se cotizarnos, <b>precio incluido IGV</b> , detallados líneas abajo			

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
1	SERV.	<p>El servicio de refrigerio es a todo costo e incluye la entrega de:</p> <p>*130 aguas naturales embotelladas en envase de 625 ml</p> <p>*130 productos horneados (cada una de 10 unidades aprox) de forma Cuadrada o rectangular, con una superficie que presenta microperforaciones, color dorado claro a ligeramente tostado, de textura delgada seca y quebradiza, preparado con Harina de trigo fortificada, agua, grasa vegetal, sal, levadura y otros, en presentación en empaques de 10 unidades aprox de un peso de 32 gr aprox por cada una.</p> <p>*130 frutas (mandarinas) de 120 gramos aproximadamente cada una, jugosa y sin pepas.</p> <p><b>NOTA IMPORTANTE:</b> CONSIDERAR QUE LOS PRODUCTOS A USAR DEBEN SER DE PRIMERA CALIDAD. Los refrigerios deberán entregarse debidamente acondicionados para su distribución inmediata. Los alimentos deberán cumplir con las condiciones sanitarias establecidas por la normativa vigente. El proveedor será responsable de la calidad e inocuidad de los productos entregados.</p>	
<b>TOTAL</b>			

- a) Si por cualquier motivo no esta en condiciones de cotizar sirva(n) firmar y devolver este documento  
b) Si está en condiciones de cotizar sirva(n) se Ud (s). Consignar Precio Unitario y Total, firmar este documento y devolverlo

Forma de Pago: CRÉDITO      Garantía: \_\_\_\_\_      Observaciones: INCLUYE IGV

Tipo de Moneda: \_\_\_\_\_      Fecha de Cotiz: \_\_\_\_\_      Validez de Oferta \_\_\_\_\_

Plazo de Entrega/Ejecución del Servicio: \_\_\_\_\_



*[Firma]*  
Lic. Percy Pinedo Nima Chite  
Especialista Abastecimiento  
UGEL A.S.

Elaborado por



*[Firma]*  
Lic. Silvia Margarita Cervantes Soto  
Especialista Administrativo I  
(e) Abastecimiento  
UGEL A.S.

Abastecimientos

Firma y Sello del  
Proveedor

**FORMATO N° 02-TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFRIGERIO PARA AUXILIARES DEL NIVEL INICIAL"**

**I. OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Área de Gestión Pedagógica (AGP) – Especialista en Educación Inicial.

**II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del servicio de refrigerio para auxiliares del nivel inicial.

**III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

Garantizar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la capacitación dirigida a auxiliares del nivel inicial, contribuyendo a su permanencia y participación efectiva durante la jornada formativa.

**IV. ANTECEDENTES / ACTIVIDADES**

En el marco de las actividades programadas por el Área de Gestión Pedagógica para el fortalecimiento de capacidades de las auxiliares del nivel inicial, se ha previsto la realización de una jornada de capacitación, siendo necesario brindar refrigerios a las participantes durante el desarrollo de la actividad.

**V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el servicio de preparación, acondicionamiento y entrega de refrigerios destinados a las auxiliares participantes del Plan de Capacitación para Auxiliares del Nivel Inicial.

**VI. ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI**

C0041

**VII. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR**

- No estar inhabilitado para contratar con el estado Peruano, acreditado con el formato N°07, debidamente suscrito.
- Tener RUC vigente, lo que se acreditará con copia simple.
- Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente, acreditar con copia simple de la misma, según corresponda.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria CCI – vigente y vinculado al RUC acreditar con el formato N° 08 u otro formato, debidamente suscrito.

**VIII. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**

**8.1. Descripción del servicio a contratar**

Cantidad	Medida	Descripción precisa del servicio
01	Servicio	<p><b>El servicio de refrigerio es a todo costo e incluye la entrega de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 130 aguas naturales embotelladas en envase de 625 ml</li> <li>• 130 productos horneados (cada una de 10 unidades aprox) de forma Cuadrada o rectangular, con una superficie que presenta microperforaciones, color dorado claro a ligeramente tostado, de textura delgada seca y quebradiza, preparado con Harina de trigo fortificada, agua, grasa vegetal, sal, levadura y otros, en presentación en empaques de 10 unidades aprox de un peso de 32 gr aprox por cada una.</li> <li>• 130 frutas (mandarinas) de 120 gramos aproximadamente cada una, jugosa y sin pepas.</li> </ul> <p><b>NOTA IMPORTANTE:</b> CONSIDERAR QUE LOS PRODUCTOS A USAR DEBEN SER DE PRIMERA CALIDAD.</p>



		<p>Los refrigerios deberán entregarse debidamente acondicionados para su distribución inmediata.</p> <p>Los alimentos deberán cumplir con las condiciones sanitarias establecidas por la normativa vigente.</p> <p>El proveedor será responsable de la calidad e inocuidad de los productos entregados.</p>
--	--	---

**IX. GARANTÍA COMERCIAL**

No corresponde.

**X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

"NO CORRESPONDE"

**XI. LUGAR Y DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

**11.1. Lugar:** El servicio será entregado en: Universidad Nacional de San Agustín – Facultad de Educación, Programa de Estudios de Educación Inicial, ubicada en la Avenida Venezuela, distrito de Arequipa, provincia y departamento de Arequipa.

➤ **Horario de entrega:** De 13:30 a 14:00 horas.

➤ **Fecha de entrega:** 26 de junio de 2026.

**11.2. Duración:** El servicio se ejecutará en el plazo de 01 día calendario, contabilizado a partir del día siguiente de formalizar la orden de servicio y/o suscripción del acta de inicio de servicio y/o confirmación por correo electrónico, anticipadamente.

**XII. RESULTADOS ESPERADOS:**

Brindar el servicio de refrigerio para cumplir con la finalidad pública del servicio.

**XIII. ADELANTOS: "NO CORRESPONDE"**

**XIV. SUBCONTRATACIÓN: "NO CORRESPONDE"**

**XV. CONFIDENCIALIDAD:**

Toda información sobre la Oficina usuaria o de la propia Unidad de Gestión Educativas Local Arequipa Sur a la cual el contratista tenga acceso, es estrictamente confidencial.

El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UGEL Arequipa Sur.

**XVI. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al otorgamiento de la conformidad del servicio, emitida por el área usuaria y previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

El pago, obligatoriamente, se efectuará mediante transferencia a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado mediante una carta de autorización correspondiente.

**XVII. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.**

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGE SUR con RUC N° 20498392866.

**XVIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

El Informe de conformidad del servicio será emitida, por la oficina de AGP - Especialista de Inicial, **en un plazo que no excederá de siete (07) días hábiles, (bajo responsabilidad)** para el cual previamente el área usuaria verificará el servicio prestado según los términos de referencia solicitados.

**XIX. PENALIDADES**



Por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento; Ley General de Contrataciones del Estado N° 32069 y su Reglamento.

Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

**PENALIDAD DIARIA = (0.10 x monto vigente) / (F x Plazo vigente en días)**

**DONDE:** F = 0.40

## **XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

En Aplicación del Art. N° 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, literal c. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

## **XXI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado en su numeral 39.3, ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, el PROVEEDOR está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos lícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

## **XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según acuerdos de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330 numeral 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

## **XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

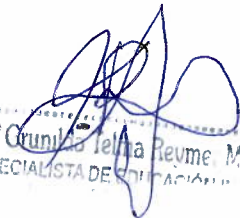
De contraste en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con



lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

**XXIV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (NO CORRESPONDE)**



Mag. Graciela Telma Reyne Morán  
ESPECIALISTA DE CONTRATACIÓN

Firma del área usuaria